INFORME DEFINITIVO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Proceso:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDDE-SAMC-004-2026
Objeto:	8163222 Contratar la prestación del servicio de evaluación psicotécnica mediante plataforma digital automatizada, para la aplicación de pruebas a potenciales candidatos inscritos en la Agencia Distrital de Empleo de la SDDE
Presupuesto Oficial:	$169.327.610 COP

PROPONENTE N.º 1: IMPACT-PSY SAS

I. Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos

No.	Requisito Técnico Habilitante	Soporte / Folio	Cumple	No Cumple	Subsanable (Sí/No)	Observaciones
1	**Manifestación de Conocimiento y Aceptación del Anexo Técnico:** Manifestación expresa de conocimiento y acogimiento en la carta de presentación a las especificaciones técnicas, componentes, composición de la batería de pruebas psicotécnicas integradas y a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo Técnico	Carta de presentación debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente, GERMÁN SOLÍS URIBE. De igual manera, en la página: 2 de 4, puntualmente en el numeral 13, se establece por parte del proponente "*Que conozco y acojo incondicionalmente las especificaciones técnicas, componentes, composición de la batería de pruebas psicotécnicas integradas y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.*" Por tanto, se encuentra acreditado que el proponente acepta y acoge incondicionalmente a las especificaciones técnicas, componentes, composición de la batería de pruebas psicotécnicas integradas y a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo Técnico.	X		No aplica	El proponente cumple con el requisito habilitante

2	**Habilitación Legal sobre Plataforma y Pruebas:** Acreditación de titularidad de derechos de autor (DNDA o equivalente), certificación juramentada con revisor/contador, o licencia comercial del fabricante vigente durante la ejecución y 12 meses más.	Documento de acreditación de habilitación legal sobre la plataforma e instrumentos psicométricos. Conforme consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio del Interior, identificado con Libro 13, Tomo 81, Partida 217. Páginas 7, 8, 9 y 10 del adjunto de la Acreditación de Titularidad.	X		No aplica	El proponente cumple con el requisito habilitante.
3	**Protección de Datos Personales (Ley 1581/2012):** Certificación del representante legal de contar con políticas de Habeas Data y compromiso de activar consentimiento informado.	Certificación de cumplimiento normativo en protección de datos. En la oferta se encuentra el documento suscrito por el Representante Legal del proponente, denominado "Certificación de cumplimiento normativo en protección de datos personales", en el cual se acreditan los dos componentes del requisito, así: 1. Que IMPACT-PSY S.A.S. cuenta con Políticas de Tratamiento de Datos Personales debidamente implementadas, adoptadas y en operación efectiva al interior de la organización y de la plataforma IMPACT-SELECT, en estricto cumplimiento del marco normativo establecido por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, así como de las demás disposiciones	X		No aplica	El proponente cumple con el requisito habilitante

		que los adicionen, modifiquen o sustituyan. 2. Que IMPACT-PSY S.A.S. se compromete a habilitar, dentro de la interfaz de usuario de la plataforma IMPACT-SELECT, un módulo de Consentimiento Informado de aceptación obligatoria, previo al inicio de cualquier evaluación psicotécnica, mediante el cual el candidato o candidata acepte de manera expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales, incluidos los datos sensibles y las variables conductuales que se capturen durante la aplicación de las pruebas, en los términos del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, acreditado expresamente en la pág. 2, numeral tercero.				
4	**Experiencia del Proponente:** La verificación de la experiencia del proponente se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado y/o actualizado acorde a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el	**Certificado RUP** Se aporta el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha del 12 de agosto de 2026. Conforme consta en el folio 1 del documento, el proponente cuenta con inscripción en firme en el Registro de Proponentes desde el 22 de junio de 2026, por lo cual se encuentra plenamente vigente y debidamente actualizado. Asimismo, se precisa que los contratos relacionados acreditan la clasificación en los códigos requeridos dentro	X		No aplica	El proponente cumple con el requisito habilitante

	efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP deberán encontrarse clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas en los códigos que se indiquen en el pliego de condiciones.	del presente proceso de selección, tal como se desglosa en el acápite denominado *"Detalle de los Contratos Aportados para Experiencia"*.				
5	**Experiencia Mínima Requerida** • *Regla General:* Máximo seis (6) contratos, sumatoria ≥ 100% del presupuesto oficial ($169.327.610 COP). • *Diferencial 1 criterio:* Hasta siete (7) contratos, sumatoria ≥ 60% ($101.596.566 COP). • *Diferencial 2 criterios:* Hasta ocho (8) contratos, sumatoria ≥ 60%.	**RUP y Certificaciones / Actas de Liquidación** Revisada la información del RUP, se valida que el proponente aportó cinco (5) certificaciones contractuales, tal como se desglosa y evalúa en el acápite denominado *"Detalle de los Contratos Aportados para Experiencia"*. Asimismo, el oferente acredita la condición diferencial invocada: Microempresa / MIPYME, según consta en la sección de *Clasificación por Tamaño de Empresa* del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.2.5.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, la experiencia mínima habilitante requerida para este segmento corresponde al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado, la cual es acreditable mediante la presentación de	X		Sí	El proponente cumple con el requisito habilitante

	• *Diferencial 3 criterios:* Hasta nueve (9) contratos, sumatoria ≥ 60%. • Cumplimiento de al menos una (1) de las tres actividades afines.	hasta siete (7) contratos ejecutados, terminados y debidamente liquidados. Dicho 60% requerido equivale a la sumatoria de 58,03 SMLMV				
6	**Condición de Proponente Plural (si aplica):** Integrante con participación ≥ 50% acredita experiencia habilitante requerida.	No Aplica			No aplica	

Detalle de los Contratos Aportados para Experiencia:

No.	Entidad / Contratante	Objeto Contractual	Cumple	Valor en SMMLV	Código UNSPSC	Consecutivo RUP	Actividad Afín Acreditada
1	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)	Adquirir pruebas psicológicas para los procesos de admisión de estudiantes en los programas académicos del CEA.	SI	19.99	60106600	2	Si
2	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Regional Santander)	Aplicación de baterías y/o pruebas sistematizadas para la medición de habilidades socioemocionales (Proyecto SENNOVA – SGPS 9367-2022 del CSET).	SI	13.00	60106600	32	Si
3	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS	Aplicación de batería de pruebas psicotécnicas – Informe de Pruebas Psicotécnicas 2023-2.	SI	14.71	60106600	13	Si
4	Institución Universitaria	Suministro de 800 accesos a pruebas	SI	22.47	60106600	9	Si

	Colegio Mayor de Antioquia	digitales de orientación vocacional para estudiantes de primer semestre.					
5	Universidad de Cundinamarca	Servicio De Pruebas Psicotécnicas Online, Para Realizar Procesos De Selección Y Análisis De Competencias En La Universidad De Cundinamarca.	NO	29.08	60106600	41	Si
TOTAL SMLMV (Contratos que Cumplen)				**70.17**			
Mínimo Requerido SMLMV - Criterio Diferencial				**58,03**	CUMPLE		SI

Observación: El contrato suscrito con la Universidad de Cundinamarca no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que se identificó únicamente como Aceptación de Orden Contractual y no se allegaron certificaciones contractuales, constancias de ejecución ni el Acta de Liquidación debidamente suscrita por las partes. En consecuencia, este contrato no será tenido en cuenta para el cómputo y sumatoria de la experiencia mínima habilitante exigida en SMMLV.

HABILITADO	**SI**	**X**	**NO**	

Observaciones: De la verificación técnica documental adelantada por el Comité Evaluador, se determinó que el contrato suscrito con la Universidad de Cundinamarca no cumple con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en el numeral correspondiente del Pliego de Condiciones Definitivo.

Asimismo, se deja constancia de que durante el término de traslado concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación y verificación, no se radicó observación ni reparo alguno frente al resultado de la Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos, quedando en firme la calificación efectuada.

II. Ponderación de Factores de Calificación (Máximo: 100 Puntos)

Aplica únicamente para proponentes declarados plenamente Habilitados en sus componentes Jurídicos, Técnicos y Financieros.

Factor de Calificación	Parámetro de Evaluación y Acreditación	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Observaciones
1. Factor Económico	Evaluación según fórmula aleatoria por TRM (Media aritmética, alta, geométrica o menor valor). Aplicación estricta de redondeo al número entero menor en cálculos con decimales. Valor ofertado no debe superar	70.00	70.00	De conformidad con la metodología establecida en el numeral correspondiente del Estudio Previo, la TRM aplicable de $3.140,55 determina el método No. 3, correspondiente a "Media geométrica con presupuesto oficial", al ubicarse los dos primeros dígitos decimales (55) en el rango de 0,50 a 0,74.

	techo presupuestal ($169.327.610 COP).			No obstante, teniendo en cuenta que para el presente proceso únicamente se cuenta con un proponente habilitado, resulta aplicable la regla específica prevista en el Estudio Previo, según la cual, cuando un único proponente resulte habilitado, se le otorgará la totalidad de los setenta (70) puntos asignados al factor económico, siempre y cuando el valor de su propuesta no supere el presupuesto oficial. La propuesta económica presentada por IMPACT-PSY S.A.S. por valor de $149.989.000 no supera el presupuesto oficial de $169.327.610. En consecuencia, se asignan setenta (70) puntos por el factor económico.
2. Calidad Técnica: Módulo de Accesibilidad WCAG 2.1 AA	Certificación del fabricante, desarrollador o titular de derechos patrimoniales (incluye al proponente si es el desarrollador), expedición $\leq$ 60 días calendario anteriores al cierre, indicando versión de software y cumplimiento WCAG 2.1 nivel AA.	10.00	0	La oferta incluye únicamente el documento relativo a la titularidad de derechos patrimoniales y habilitación legal de la plataforma respecto de la herramienta *IMPACT-SELECT*. No obstante, en dicho soporte el proponente no declara ni acredita que la solución cuente con un diseño adaptado para cumplir con las directrices de accesibilidad digital WCAG 2.1 nivel AA de la W3C (tales como compatibilidad con lectores de pantalla, navegación por comandos de teclado, control de contraste de color y textos alternativos). En consecuencia, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, no se asigna puntaje dentro de este criterio al interior del Factor de Calidad Técnica.
3. Calidad Técnica: Tablero de Control / Dashboard	Certificación del fabricante o titular de derechos que declare panel interactivo de analítica avanzada en tiempo real, tipos de gráficos y formatos de exportación (PDF, PNG, XLS/CSV), expedición $\leq$ 60 días al cierre.	9.50	0	No aporta: 0 pts. No se encuentra esta certificación específica en el documento. Lo que sí se incluye en el archivo respecto a la plataforma de software es lo siguiente, pero ninguno cumple con las especificaciones para el Tablero de Control: Certifica que son distribuidores exclusivos de la plataforma IMPACT-SELECT y que el material (reportes, gráficas, código, almacenamiento) es propio y está protegido por derechos de autor. Sin embargo, no menciona el panel interactivo, la analítica avanzada en tiempo real, ni los formatos de exportación (PDF, PNG, XLS/CSV)
4. Apoyo a la Industria Nacional (Decreto 680/2021)	Formato diligenciado: 100% equipo nacional/residentes (10 pts); personal mixto nacional y extranjero no residente (5 pts); extranjero no residente (0 pts).	10.00	10.00	El proponente allegó en debida forma el *Formato de Incentivo de Apoyo a la Industria Nacional*, mediante el cual suscribió el primer ítem correspondiente al siguiente compromiso: *"Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".*

				Por lo anterior, y de conformidad con las reglas de ponderación establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se le asignan al oferente diez (**10**) puntos en este factor de evaluación.
5. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Certificación bajo juramento (expedición $\leq$ 30 días al cierre) suscrita por Representante Legal y Revisor Fiscal/Contador acreditando participación accionaria $>$ 50% o cargos directivos $\geq$ 50% con vinculación $>$ 1 año (Decreto 1860/2021).	0.25	0	El proponente no acredita documento para este criterio puntuable.
6. Condición de MIPYME Nacional	Calidad verificada directamente en el certificado RUP presentado con la oferta (en proponentes plurales: participación del miembro MIPYME $\geq$ 10%).	0.25	0.25	El oferente acredita la condición diferencial invocada: Microempresa / MIPYME, según consta en la sección de *Clasificación por Tamaño de Empresa* del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.
PUNTAJE	Sumatoria de factores 1 a 6.	100.00	**80.25**	
(-) Reducción por Incumplimientos (Ley 2195/2022, art. 58)	Deducción obligatoria del 2% del total de puntos obtenidos si registra multas o cláusulas penales impuestas en el último año previo al cierre.	-2%	0	De acuerdo con la información allegada y verificada, el proponente no ha sido objeto de imposición de multas ni de declaratoria de efectividad de cláusulas penales pecuniarias durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, no procede la aplicación de deducción o reducción de puntaje por este concepto.
PUNTAJE CONSOLIDADO DEFINITIVO			80.25	

Se deja expresa constancia de que, durante el término de traslado legal concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar, no se radicó observación, reparo ni solicitud de aclaración alguna frente a la Ponderación de Factores de Calificación. En consecuencia, al haber precluido la oportunidad procesal para controvertir la asignación de puntajes, se declara en firme y definitiva la calificación otorgada a cada una de las ofertas hábiles.

III. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez finalizada la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de calificación dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDDE-SAMC-004-2026, y habiendo precluido el término legal de traslado del informe de evaluación sin que se hubiesen presentado observaciones frente a la calificación otorgada, el Comité Evaluador concluye y recomienda lo siguiente:

En estricta observancia del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo

Económico **ADJUDICAR** el contrato derivado del Proceso No. SDDE-SAMC-004-2026 a la sociedad **IMPACT-PSY S.A.S.**, por haber presentado la oferta más favorable para la Entidad, ajustarse a los requerimientos técnicos y jurídicos del proceso, y no superar el presupuesto oficial establecido.

En constancia de lo anterior, firman los miembros del comité:



- Mauricio Andres Hernandez Ibañez
 Contratista



- Naidu Liney Sastoque Espitia
 Contratista



- María Liliana Hernández Escobar
 Contratista